

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, veintitrés de junio del 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE MENOR CUANTIA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00026-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : JULIETH MARITZA CALDERON PARRA
AUTO N° : 0288.

Visto el secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de darle cumplimiento al numeral 2 del Art. 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**336697154c6d404e722740274908afee80593a9ab96709a4b6a1598e
f1a8fb13**

Documento generado en 30/06/2021 11:53:03 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***